

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez

Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República,

PRESENTE.

La suscrita, **Michel González Márquez**, Senadora de la República a la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I; 163, fracción I; 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inserción laboral de los jóvenes en México es crucial para su desarrollo personal y para el crecimiento económico del país. Ofrecer oportunidades de trabajo digno a los jóvenes les permite adquirir experiencia, desarrollar habilidades, contribuir a la sociedad y alcanzar su independencia económica.

La situación laboral de los jóvenes mexicanos se presenta como un tema de creciente preocupación. A pesar de representar una proporción significativa de la población, muchos enfrentan desafíos para acceder a empleos formales y bien remunerados¹.

El sector público encabeza la lista de tres de cinco rankings de empleadores más atractivos de México para la comunidad de estudiantes de educación superior².

Son dos las razones principales por las que el gobierno sigue siendo atractivo entre los estudiantes. La primera es porque consideran que trabajar en el

¹ <https://infopoder.com/mx/jovenes-y-trabajo-que-oportunidades-tienen-en-2025/>

² <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Porque-a-los-jovenes-les-atrae-trabajar-en-el-Gobierno-Federal--20190809-0058.html>

sector público les da un mayor sentido de propósito; la segunda, porque todavía se considera que hay buenas condiciones laborales. Trabajar para una entidad gubernamental, es atractivo porque es trabajar para algo que tiene propósito, sentir que lo que hacen tiene algo de impacto en el mundo y que va a repercutir en el bienestar de la sociedad³.

En el mismo sentido, y considerando que los trabajos en la Administración Pública tienen un tinte político, la participación política de los jóvenes en México es un tema relevante en la actualidad. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha realizado diversos estudios que demuestran la importancia de la participación política de los jóvenes en el país. Según estos datos, en México 30% de la población total corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años, que representan un gran potencial para el desarrollo del país, por lo que su participación en la vida política es fundamental⁴.

El INEGI también señala que la actividad política de los jóvenes puede ser un factor clave para la mejora de la democracia en México. Al participar en la toma de decisiones, pueden hacer valer sus opiniones y contribuir a la construcción de políticas que atiendan sus necesidades y demandas⁵.

Por ello propongo promover activamente la participación de las personas jóvenes en la Administración Pública Federal, tanto en la centralizada como en la paraestatal.

A continuación, presento el cuadro comparativo que explica de manera detallada la propuesta:

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 1o.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.	Artículo 1o.- ...

³ <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Porque-a-los-jovenes-les-atrae-trabajar-en-el-Gobierno-Federal-20190809-0058.html>

⁴ <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/participacion-politica-de-los-jovenes-y-su-importancia-segun-el-inegi>

⁵ [Ídem.](#)

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.	 La Administración Pública Federal, tanto la centralizada como la paraestatal, promoverán la participación de las personas jóvenes en la Administración Pública Federal, y crearán espacios laborales para dicho grupo.
	TRANSITORIO
	ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** un **cuarto párrafo** al **artículo 1º** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

...

...

La Administración Pública Federal, tanto la centralizada como la paraestatal, promoverán la participación de las personas jóvenes en la Administración Pública Federal, y crearán espacios laborales para dicho grupo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 14 de octubre de 2025.



Sen. Michel González Márquez